

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, la Constitución Política señala que la Educación es la más alta función del Estado y que le corresponde por lo tanto definir y dirigir la Política Educativa en todas sus manifestaciones, para conseguir los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

Que, el sector educativo nacional confronta un acentuado déficit de locales escolares por el considerable crecimiento vegetativo de la población escolar.

Que, ha dichos antecedentes se suma el deterioro de muchos establecimientos educacionales, ocasionado por la época de lluvias.

Que, todos los factores negativos anteriormente señalados han dado lugar a una situación de emergencia en el sector educativo.

Que, el Gobierno de las Fuerzas Armadas debe superar con rapidez y eficacia dichos factores negativos, otorgando al Ministerio de Educación y Cultura el instrumento legal que requiere de acuerdo al plan prioritario que ha programado dicha secretaría de Estado.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1.-** Autorízase con carácter de excepción al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Nacional de Edificaciones escolares (CONES), proseguir con los trabajos de remodelación, adaptaciones, refacciones e iniciación de obras para nuevos locales escolares y administrativos, a través de contratos directos con empresas que garanticen la pronta ejecución de los referidos trabajos.

**ARTICULO 2.-** Los costos de las obras, trabajos y adquisiciones a efectuarse, serán cubiertos con fondos asignados al presupuesto del Ministerio de Educación y otras disposiciones legales pertinentes.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.